

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

INFORME N° 002 – 2025 - DIES-"ASB"-CH-UGEL/C

ALA : Prof. NORKA BELINDA CCORI TORO.
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE.
DEL : Prof. MARCIAL BENIGNO ORDOÑEZ NAIRA.
DIRECTOR DE LA I.E.S. "AUGUSTO SALAZAR BONDY"
ASUNTO : Informe de posesión de cargo. EVER MAQUERA MAQUERA
FECHA : Chucaraya, 16 de enero del 2025.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. Con el fin de Informar para su conocimiento, sobre la posesión de cargo del personal Administrativo quien se constituyó a la IES Augusto Salazar Bondy de Chucaraya, siendo de la siguiente manera:

PRIMERO. – Se dio posesión de cargo al administrativo Sr. **MAQUERA MAQUERA, Ever**, identificado con DNI N° 73643196 como personal administrativo. Con carga horaria de 40 horas.

SEGUNDO.-Debo aclarar que el personal en mención se hizo cargo de la Institución Educativa a partir del 01 de enero cumpliendo las funciones de guardianía por el cuidado de los enseres y atención al público en horario establecido cumpliendo sus deberes de manera eficiente.

TERCERO. - Para su veracidad adjunto copia de acta de posesión de cargo, copia de DNI y copia de Resolucion Directoral.

Es cuanto puedo informar a Ud. En honor a la verdad.

Atentamente,



Prof. Marcial B. Ordoñez Naira
DIRECTOR
I.E.S. AUGUSTO SALAZAR BONDY

ACTA DE POSESION DE CARGO DE I.E.S. A.S.B.

En la institución Educativa Secundaria Augusto Salazar Bondy chucaraya de distrito de ILAUE Provincia al collao de Departamento de Puno del día Jueves Diecisiete de enero del año dos mil veinti cinco a horas 10:30 am reunidos en el local de la Dirección.

PRIMERO: Dio Saludos Cordiales al Señor Director MARCIAL BENIGNO ORDÓÑEZ NAIRA en

Seguida hace el informe sobre dar al cargo de posesion al personal administrativo contratado para el año 2025

SEGUNDO: al se encargara de todo como cuidado de animales como vacuno, ovino, cuyas tambien al cuidado de la institución de las aulas, ambientes y otros.

Se dara el cargo de posesion.

Datos Personales

APELLIDOS Y NOMBRES : Maquara Maquara EVER

FECHA DE NACIMIENTO : 15/10/1998

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 73643196

CODIGO MODULAR : 1073643196

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

Datos de la Plaza

INST. EDUCATIVA / SEDE : AUGUSTO SALAZAR BONDY

CODIGO DE PLAZA : AUGUSTO SALAZAR BONDY

NIVEL REMUNERATIVO : AE

GRUPO OCUPACIONAL : AUXILIAR

CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO

JORNADA LABORAL : 40

NIVEL DE LA I.E. : SECUNDARIA

Datos del Contrato

N° Resolución Que Aprobo EL Contrato (2024) : 000030-2024

FECHA DE INICIO DEL VINCULO LABORAL : 1/1/2025

TERCERO: el motivo de su contrato es por naturaleza
permanente se dio su cargo de posesion sin
novedad al señor EVER MAQUERA MAQUERA con DNI N° 73643196
y Resolución Directorial N° 001869-2024 y ansaguida
menciona cumplir con todas las deberes y cuidado de los
ambientes de la institución encomendadas. no habiendo mas
puntos que tratar la acta se cierra a horas 11:00am y
forman los presentes.



[Signature]
Prof. Maicol B. Ordoñez Naira
DIRECTOR
IES AGUSTO SALAZAR BONDY



[Signature]
Prof. Eddy C. Flores Butron
DNI N° 01848520
CONEI

[Signature]

EVER MAQUERA MAQUERA
DNI 73643196
PERSONAL ADMINISTRATIVO

[Signature]

Jaime Maquera Layme
DNI N° 01888572
ARAPA



Resolución Directoral N° 001869 -2024



adjuntos, y;

llave, 27 DIC 2024

VISTOS: El informe N° 245-2024-MINEDU/UGELEC/AGA/EA-I-P, los documentos

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que *"La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza disponible, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos"*;

Que, de acuerdo con el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. (...)"*;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 24041, cuya vigencia fue restituida por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 24041, no están comprendidos en los beneficios de la referida ley los servidores públicos contratados para desempeñar: i) trabajos para obra determinada, ii) labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada, iii) labores eventuales o accidentales de corta duración, y iv) funciones políticas o de confianza;

Que, de otra parte, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, tanto las Direcciones de Educación Regional (DRE) como las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) se encargan de la administración de los recursos humanos a su cargo, por lo que, la máxima autoridad administrativa es la responsable para autorizar la renovación de los contratos del personal que presta servicios en la sede administrativa y las instituciones educativas públicas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276";

Que, mediante el Informe N° 245-2024-MINEDU/UGELEC/AGA/EA-I-P de la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces) valida las plazas informadas por el responsable del sistema Nexus y establece el listado de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 que pertenecen a la jurisdicción de la (DRE/UGEL) a quienes resulta aplicable el artículo 1 de la Ley N° 24041, por estar contratados para labores de naturaleza permanente por más de un año ininterrumpido de servicios, por lo que resulta conveniente renovar su contrato por el ejercicio fiscal 2024, bajo la modalidad de servicios personales, en las mismas condiciones que estuvieron contratados el año 2024, y;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o los que hagan sus veces de la UGEL El Collao



Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Reglamento de Organización y Funciones de la (DRE/UGEL), aprobado por OF. MULT. 040-2024 y en la Ley N° 24041, Servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **RENOVAR EL CONTRATO**, por servicios personales del servidor, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el ejercicio presupuestal 2025, que a continuación se detalla:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : MAQUERA MAQUERA, EVER
Fecha de Nacimiento : 15/10/1998
Doc. de Identidad : D.N.I. N° 73643196
Codigo Modular : 1073643196
Regimen Pensionario : D.L. N° 19990

DATOS DE LA PLAZA:

Inst. Educativa / Sede : AUGUSTO SALAZAR BONDY
Codigo de Plaza : 1194114717N5
Nivel Remunerativo : AE
Grupo Ocupacional : AUXILIAR
Cargo : TRABAJADOR DE SERVICIO
Jornada Laboral : 40
Nivel de la I.E : Secundaria

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° Resolución que aprobó el contrato (2024) : 000030-2024
Fecha de inicio del vínculo laboral : 1/1/2025

ARTICULO 2º.- **PRECISAR**, que la renovación del contrato será en las mismas condiciones que estuvo contratado en el año 2024, correspondiéndole continuar percibiendo su remuneración e incentivo en los montos establecidos vigentes para los respectivos niveles o categorías remunerativas.

ARTICULO 3º.- **NOTIFICAR**, la presente resolución Directoral a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG. I AL
DCHR/Enc. NEXUS



COPIA QUE TRANSCRIBIÓ A UN ORIGINAL PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten signature]

Dra. **Concepción Mamani Montenegro**
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN